Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko eta Toki Administrazioko Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 286E/2016, de 29 de agosto, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico

OBJETO	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
DESTINATARIO	INDUSTRIAS SUESCUN SA

Tipo de Expediente	Modificaci· n de oficio de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0121-2016-000028	**Fecha de inicio**	15/04/2016
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2A / 4	
	Ley 16/2002, de 1-7	9.2	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	6.5	
Instalaci· n	Transformaci· n de subproductos animales		
Titular	INDUSTRIAS SUESCUN, S.A.U. y NAVATRIP, S.A.U.		
N½mero de centro	3101500468		
Emplazamiento	Ctra NA-134, Km 53,4. Andosilla.		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 587.134,000 e Y: 4.690.684,000		
Municipio	ANDOSILLA		
Cambio	Inclusi· n nuevos c· digos LER 150102 - 150105 - 150107		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 2550/2007, de 13 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resoluci· n 83E/2015, de 10 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 13 de abril de 2016 el titular ha solicitado el cambio de las condiciones incluidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada, en concreto, la inclusi· n de tres nuevos residuos en el listado de residuos producidos del Anejo III de la Autorizaci· n Ambiental Integrada:

150102: Envases de pl§stico.
150105: Envases compuestos.
150107: Envases de vidrio.

El Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que es aceptable por ser acorde con el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalaci· n, y con la aplicaci· n de las mejores t®cnicas disponibles.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra d) del art²culo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificaci· n de oficio de las condiciones establecidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el art²culo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, no consider§ndose oportuno someter a informaci· n p½blica el presente expediente de modificaci· n.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de treinta d²as, sin que el mismo haya presentado alegaci· n alguna a dicha propuesta.

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 63/2015, de 22 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, por la que se delegan a los Directores de Servicio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de Transformaci· n de subproductos animales, cuyo titular es INDUSTRIAS SUESCUN, S.A.U. y NAVATRIP, S.A.U., ubicada en t®rmino municipal de ANDOSILLA, de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones establecidas en los expedientes anteriormente tramitados de concesi· n y modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada de esta instalaci· n y, adem§s, las condiciones y medidas incluidas en el Anejo de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevenci· n y Control Integrados de la Contaminaci· n, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervenci· n para la Protecci· n Ambiental.

TERCERO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

CUARTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P½blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P½blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

QUINTO.- Trasladar la presente Resoluci· n a INDUSTRIAS SUESCUN, S.A.U. y NAVATRIP, S.A.U. y al Ayuntamiento de ANDOSILLA a los efectos oportunos.

Pamplona, a 29 de agosto de 2016. El Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico.- Pedro Zuazo Onagoitia.

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioko Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO

CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

1. **Se incluyen los siguientes residuo en la Tabla de Residuos producidos, del Anejo III, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada:**

Descripci· n residuo	LER residuo (1)	Gesti· n final externa (2)
ENVASES DE PLĆSTICO	150102	R3, R1
ENVASES COMPUESTOS	150105	R3, R4, R1, D5
ENVASES DE VIDRIO	150107	R5, D5